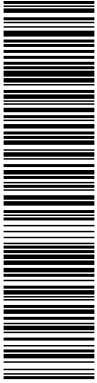


DOCUMENTO Decreto del Concejal de Urbanismo: Decreto del Concejal de Urbanismo	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 13/03/2020, Nº Decreto: 1069/2020	
OTROS DATOS Código para validación: 0F8ZM-PGCKX-RO22M Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 14:17:27 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/03/2020 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Ayuntamiento de Valdemoro

**DECRETO**

En relación con las terrazas y veladores sobre suelo público y privado, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los artículos 26 y 27 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid; art. 9 y ss. de la Ordenanza Reguladora de Terrazas y Veladores, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 2 de abril de 2018, art. 9.7 y 9.8, por los Servicios Jurídicos se emite el siguiente informe en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

En base al acuerdo tomado por la Comisión de Seguimiento del COVID-19 de fecha 13 de marzo de 2020 con el objetivo de contener la propagación ante la situación generada por la evolución del coronavirus, se ha acordado medidas de contención extraordinarias que suponen suspender todas las autorizaciones municipales para uso de suelo público.

*“Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualesquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna, a excepción de la devolución de la tasa abonada por la autorización a que se refiere el artículo 9, y en proporción a los días en que no se haya podido efectivamente ejercer dicha autorización, previa solicitud motivada y justificada al organismo competente en la concesión”. (9.7)*

*“Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente, una vez motivadas, por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general”. (9.8)*

*Asimismo y con el mismo fundamento, suspender las licencias municipales de terrazas y veladores en suelo privado.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

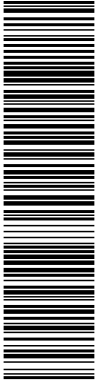
Visto cuanto antecede se considera lo establecido en la Legislación aplicable y procede su resolución por esta Concejala en función de las facultades delegadas mediante Decreto nº 493/2020 de la Alcaldía-Presidencia. Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Terrazas y Veladores art. 9.7 y 9.8, y artículos 26 y 27 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid vengo a RESOLVER:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 660992 0F8ZM-PGCKX-RO22M 8E0BF3EAC7A031FE37F539B8649AAE1E623291D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Decreto del Concejal de Urbanismo: Decreto del Concejal de Urbanismo	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 13/03/2020, Nº Decreto: 1069/2020	
OTROS DATOS Código para validación: 0F8ZM-PGCKX-RO22M Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 14:17:27 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/03/2020 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Ayuntamiento de Valdemoro

**PRIMERO:** Suspender temporalmente las autorizaciones/licencias de todas las terrazas y veladores del Municipio de Valdemoro, a fin de evitar la propagación del coronavirus.

Ello sin perjuicio de lo que ordenen las autoridades sanitarias de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO:** La medida señalada tendrá una duración de 14 días naturales, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de su vigencia a la luz de la evolución del riesgo que lo motive.

**TERCERO.** Publicar el presente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

